

LA PLATA, 27 OCT 2016

VISTO el expediente N° 2914-10625/16, iniciado por DAFMA, caratulado: "ELEVA PROPUESTA DE AUMENTO DE MODULOS DE KINESIOLOGIA A PARTIR DE JULIO DE 2016 CONVENIDAS CON COKIBA", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria propicia incrementar en un 25% los valores de las prestaciones vigentes al inicio del año 2016, a partir del 1° de julio del corriente año, y en un 8,7% los copagos que abona el afiliado vigentes al 30 de junio de 2016 (conforme Resolución N° 3455/16), con vigencia a partir de su aprobación, todo ello en el marco del convenio prestacional celebrado con el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA);

Que a fojas 2 se adjunta el Anexo Único en el que procede a detallar los valores propuestos para cada módulo de kinesiología y copago a cargo del afiliado, contemplados en el convenio marco y adendas modificatorias, aclarando que los montos propuestos surgen de aplicar un porcentaje de incremento total de veinticinco (25%) del valor de las prestaciones, sobre los valores vigentes al inicio del año establecidos en la Resolución de Directorio N° 1873/15, con vigencia retroactiva al 1° de julio de 2016. En el caso de los copagos a cargo del afiliado, los montos proyectados surgen de aplicar el ocho por siete por ciento (8,7%) sobre los valores vigentes al 30 de junio de 2016, ya que por Resolución de Directorio N° 3455/16 se efectuó un aumento del quince por ciento (15%);


5882 / 16

Que a fojas 3 la Dirección General de Prestaciones considera dar curso favorable a lo peticionado;

Que a fojas 7/11, luce la Resolución de Directorio N° 3455/16, por la cual se aprobaron los nuevos valores de copago a cargo del afiliado de IOMA para las prestaciones de Kinesiología, y se estableciera la vigencia del copago a partir del 1° de abril de 2016;

Que a fojas 12/15, se agrega la Resolución del Directorio N° 1873/15 donde se aprecia a los fines de su comparación los valores existentes al inicio de año;

Que a fojas 20, la Dirección General de Administración estima que el gasto promedio mensual de las prestaciones brindadas por la mencionada asociación, asciende a pesos catorce millones trescientos setenta y cinco mil (\$ 14.375.000), remitiendo las presentes a la Dirección de Finanzas con el fin de tomar Compromiso Preventivo por un monto mensual de pesos un millón doscientos cincuenta mil seiscientos veinticinco (\$ 1.250.625), a partir del 1° de julio, siendo un monto total de pesos siete millones quinientos tres mil setecientos cincuenta (\$ 7.503.750);

Que a fojas 21 se adjunta comprobante de contabilización preventivo por un monto total de pesos siete millones quinientos tres mil setecientos cincuenta (\$ 7.503.750);

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 14 de septiembre de 2016, según consta en Acta N° 36, resolvió: por mayoría 1) aprobar incremento del veinticinco por ciento (25%) de los valores de los módulos, vigentes a principio de año, de las prestaciones acordadas en el convenio celebrado con el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA), conforme se detalla a fojas 2, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo que se dicte, con vigencia retroactiva al 1° de julio de 2016. 2) aprobar el incremento del ocho con siete por ciento (8.7%) de los copagos que abona el afiliado,

5882 / 16

con relación a los valores fijados en la Resolución del Directorio N° 3455/16, para las prestaciones de kinesiología, con vigencia a partir del 14 de septiembre de 2016;

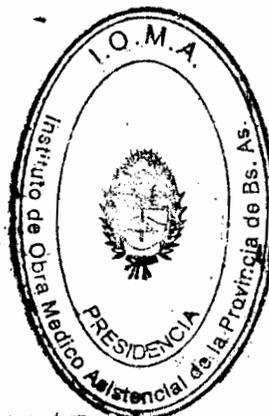
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987).

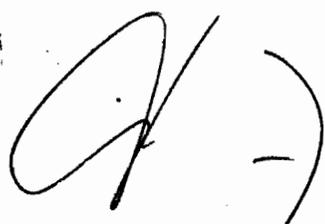
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el incremento del veinticinco por ciento (25%) con vigencia retroactiva al 1° de julio de 2016, de los valores de los módulos vigentes al inicio del corriente año, de las prestaciones acordadas en el convenio celebrado con el Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA), conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Aprobar el incremento del ocho con siete por ciento (8.7%) de los copagos que abona el afiliado, con relación a los valores fijados en la Resolución del Directorio N° 3455/16 para las prestaciones de kinesiología, con vigencia a partir del 14 de septiembre de 2016, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte del presente acto administrativo.




C. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA

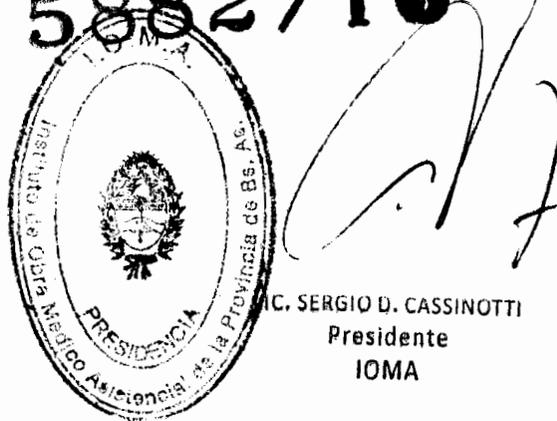
588-1-0

ARTICULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a la partida ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo aprobado por Ley N° 14.807 Ejercicio 2016.

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar al Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires (COKIBA). Comunicar a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

5882 / 16



C. SERGIO D. CASSINOTTI
Presidente
IOMA

MÓDULOS DE KINESIOLOGÍA

MODULO	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL AFILIADO	VALOR TOTAL	VALOR SESION
MODULO 1	\$ 769	\$ 106	\$ 875	\$ 87,50
MODULO 2	\$ 969	\$ 106	\$ 1.075	\$ 107,50
MODULO 3	\$ 1.156	\$ 106	\$ 1.262	\$ 126,20
MODULO 4	\$ 1.288	\$ 106	\$ 1.394	\$ 139,40
MODULO 5 (DOMICILIO)	\$ 75	NO	\$ 75	----
MODULO 6 (DISCAPACIDAD)	\$ 2.175	NO	\$ 2.175	\$ 181,25

Cantidad de sesiones por módulo:

Módulo 1: 10 sesiones.

Módulo 2: 10 sesiones.

Módulo 3: 10 sesiones.

Módulo 4: 10 sesiones.

Módulo 5: monto adicional por atención en domicilio, hasta 12 sesiones mensuales.

Módulo 6: 12 sesiones.



5882 / 16